

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D10
Discapacidad

DECRETO Nº200/17

CORRESPONDE EXPTE. 4112-52130117
TIGRE, 10 de febrero de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Elizabeth Griselda Zoraide DNI 24.529.975 solicita permiso de estacionamiento de vehículos de asistencia médica para persona con discapacidad, a favor de sus padres el Sr. Luis Arnaldo Gonzalez DNI 5.069.511 Y la Sra. Agustina Preste DNI 4.538.725, en calle Federico Ozanam N° 405, Troncos del Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 2/3 obran certificados de discapacidad con vencimiento el 2 de septiembre de 2018 y 14 de noviembre de 2021.

Que a fs. 8 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs. 9 la Secretaría de Protección Ciudadana aprueba la propuesta de la Dirección General de Tránsito.

Que en casos similares, tal como el que diera lugar al Decreto 1896/15, la Subsecretaría Letrada dictaminó en forma coincidente con la propuesta de la Dirección General de Tránsito, por encontrarse en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículos de asistencia médica para personas con discapacidad, a favor del Sr. Luis Amaldo Gonzalez DNI 5.069.511 y de la Sra. Agustina Preste DNI 4.538.725, en calle Federico Ozanam N° 405, Troncos del Talar, con similar vigencia a los certificados de discapacidad con vencimiento el 2 de septiembre de 2018 y 14 de noviembre de 2021, salvo renovación de los mismos.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarías de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana y los señores Secretarios General y de Economía y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs. 8 y pintar de amarillo el cordón en el sector correspondiente.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk Secretaria de Protección Ciudadana

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 200/17